

ILPUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-7-2025

9 de abril de 2025

Página 1 de 10

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO : Informe de Liquidación presupuestaria 2024 IAFA

FECHA : 09 de abril de 2025

Para lo que corresponda, le adjunto informe de liquidación presupuestaria del 2024, del Programa *Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Tabaco y Droga, ejecutado por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)*.

Atentamente,

Laura Castro González
Analista de Presupuesto

C. Luis Alberto Ávalos Rodríguez, director general, Desaf.
Joycevannia Guido, jefe, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Mauricio Vargas Céspedes, jefe, Departamento Legal, Desaf
Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Abril 2024

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio.....	4
1.1. Objetivo del estudio.....	4
1.2. Alcance del estudio	4
2. Análisis presupuestario	4
2.1. Presupuesto de Ingresos.....	5
2.1.1 Ingresos Reales.....	6
2.2. Presupuesto de Egresos	6
2.2.1 Egresos Reales.....	7
2.3. Resumen de Ingresos y gastos acumulados al periodo.....	7
Conclusiones.....	9
Recomendaciones	10

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis presupuestario de la liquidación presupuestaria 2024, del *Programa Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Tabaco y Droga, ejecutado por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)*.

1. Origen del estudio

La Dirección del IAFA, a través del oficio DG-0041-01-2025 del 14 de enero 2025, remite ante la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf), el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2024. Además, mediante oficio DG-0085-01-2025 del 22 de enero 2025, remite una nueva información donde aclara información sobre los indicadores utilizados.

1.1.Objetivo del estudio

Analizar si el módulo presupuestario presentado por la unidad ejecutora para determinar si el informe ejecución remitido tanto del IV Trimestre que es su informe final, cumple con los requerimientos de la Desaf para su respectiva aprobación.

1.2.Alcance del estudio

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, presentado por el IAFA, de los recursos de FODESAF.

2. Análisis presupuestario

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2024

remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con superávit o déficit.

2.1.Presupuesto de Ingresos

Presupuesto asignado por Fodesaf

Para el año 2024, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asignó al IAFA, en su presupuesto ordinario una transferencia de recursos por ₡36 473 389, para el Programa “Prevención y Tratamiento del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas”. El cual fue comunicado mediante oficio MTSS-DESAF-OF-628-2023 del 04 de mayo del 2023, según la Tabla 1:

Tabla 1
COSTA RICA, IAFA. Fuente de ingresos Fodesaf, 2024
Programa Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas

Código	Detalle	Subtotal	Total
Total, ingresos			₡36 473 389,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes		₡36 473 389,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de órganos desconcentrados Fodesaf	₡36 473 389,00	

Fuente: Elaboración propia con documentos del presupuesto aprobado en la en la Ley N°10427 y los documentos remitidos por IAFA.

Dichos recursos fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10427, para Ministerio de Salud para el IAFA, publicado en La Gaceta 229, Alcance 245 del 11 de diciembre de 2023.

Presupuesto IAFA

Por su parte, el IAFA en su presupuesto inicial incluye la suma de ¢36 473 389,00 y se le asignó al Programa *Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Tabaco y Droga*, se muestra a continuación: Tabla 2

Tabla 2

COSTA RICA, IAFA. Presupuesto IAFA, 2024

Programa Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas

Codigo	Descripción	Presup. Ordinario
TOTAL DE INGRESOS		36 473 389,00
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1	Transferencias corrientes del Sector Público	
1.4.1.2	Tranferencias corrientes de órganos desconcentrados	
1.4.1.2.4B	Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Ley N° 5662)	36 473 389,00

2.1.1 Ingresos Reales

De conformidad con los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, y con base al informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024, remitida por el IAFA, al programa se le han girado recursos durante el periodo 2024, por el monto de ¢36 473 389,00 lo que representa un 100%, con respecto al presupuesto inicial aprobado.

El IAFA no reporta su ingreso de forma trimestral solamente indica en su informe que se recibieron la totalidad de los recursos asignados.

2.2.Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos para el año 2024 es por el monto de ¢36 473 389,00.

2.2.1 Egresos Reales

En lo referente a los egresos finales, la unidad ejecutora refleja en su informe una ejecución de recursos por el orden de ¢28 401 074,91 (el I trimestre ¢3 462 824,00, el II trimestre ¢6 198 264,04, III trimestre ¢5 746 764,01, IV trimestre ¢12 993 222,86) lo que representa una ejecución 77,86% con respecto al presupuesto asignado para el 2024. Se adjunta tabla 3.

Tabla 3
COSTA RICA, IAFA Egresos reales finales del periodo 2024,
Programa Prevención y Tratamiento del consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas

Código	Nombre Partida presupuestaria	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Anual
Total		3 462 824,00	6 198 264,04	5 746 764,01	12 993 222,86	28 401 074,91
Gastos financiados con recursos del periodo		3 462 824,00	6 198 264,04	5 746 764,01	12 993 222,86	28 401 074,91
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	2 099 245,00	2 826 532,02	2 182 026,83	4 795 002,92	11 902 806,77
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18 809,00	497 552,02	694 847,18	6 715 279,94	7 926 488,14
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 344 770,00	2 874 180,00	2 869 890,00	1 482 940,00	8 571 780,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con los documentos remitidos por IAFA.

2.3. Resumen de Ingresos y gastos acumulados al periodo

De acuerdo con el informe final presentado por el IAFA, al hacer la relación entre los ingresos reales totales acumulados por ¢36 473 389,00 y los recursos ejecutados del periodo al 31 de diciembre por ¢28 401 074,91 queda un disponible de recursos por ¢8 072 314,19. Por lo que podemos indicar una ejecución del 77,86% de los recursos ordinarios asignados en su presupuesto. Se presenta detalle en Tabla 4

Tabla 4
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

PROGRAMA: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.
LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADO

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1- <u>INGRESOS</u>		
1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		<u>36 473 389,00</u>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	36 473 389,00	
1-2 INGRESOS REALES		<u>36 473 389,00</u>
-DEL EJERCICIO 2024	36 473 389,00	
-OTROS INGRESOS	0,00	
SUPERAVIT DE INGRESOS		-
2- <u>EGRESOS</u>		
2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		<u>36 473 389,00</u>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	36 473 389,00	
2-2 EGRESOS REALES		<u>28 401 074,91</u>
-EJERCICIO 2024	(1) 28 401 074,91	
SUPERAVIT DE EGRESOS		8 072 314,19
3- SUPERAVIT EFECTIVO 2023	(2)	<u>8 072 314,19</u>

(1) Ejecución según liquidación del IAFA

(2) Del superávit 2024

Conclusiones

1. De conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la República a partir del ejercicio económico 2021, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y será transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso del IAFA, cuya transferencia se realiza a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Salud. No obstante, lo expuesto, la Ley N° 5662 y su reforma integral mediante ley N° 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 37 y 41 inciso a), b) d) y e) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo N°43189), son de aplicación obligatoria. Tómese en cuenta, además, que los alcances de esas potestades fiscalizadoras han sido claramente respaldados por la Procuraduría General de la República mediante criterio C-370-2019 del 12 de diciembre del 2019.
2. Este informe de liquidación se elaboró conforme a los documentos presupuestarios, remitidos por el IAFA, partiendo de que la información se ajusta a los movimientos presupuestarios correspondiente.
3. El Fodesaf asignó al Ministerio de Salud, al IAFA, recursos por la suma de ¢36 473 389,00; según consta en la Ley N°10427, para el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, publicado en La Gaceta 229, Alcance 245 del 11 de diciembre de 2023.
4. Tal y como se indicó en el apartado de ingresos, al IAFA se le giraron recursos al 31 de diciembre por ¢36 473 389,00. En lo que respecta a los egresos, se reflejan gastos por la suma de ¢28 401 074,91 quedando un disponible de recursos por ¢8 072 314,19, lo que representa una ejecución del 77,86% de los recursos ordinarios, sobre el presupuesto asignado.
5. El convenio marco de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-22-2022/IAFA-USJ-CONV-57-12-2022, es el documento que da soporte a esta Dirección

para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, y otros, de los recursos que transfiere a IAFA para la ejecución de los proyectos sociales; el mismo está vigente hasta el año 2027.

Recomendaciones

1. Solicitar al IAFA, que continúe remitiendo a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones del presente año con recursos Fodesaf, informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, conforme lo establece la normativa vigente.
2. Una vez analizada la información, se da por aprobada la liquidación presupuestaria.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emitió el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.